



# FORMATO ÚNICO

## HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

### DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO PINEDA		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) SIERRA			NOMBRES ESTER MADIS	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="radio"/> C.E. <input type="radio"/> PAS <input type="radio"/> No. 64565730			GENERO F <input checked="" type="radio"/> M <input type="radio"/> NB <input type="radio"/>		NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="radio"/> EXTRANJERO <input type="radio"/> PAÍS COLOMBIA	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="radio"/>		SEGUNDA CLASE <input type="radio"/>		NÚMERO		D.M.
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO				DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA		
FECHA DÍA 18 MES 03 AÑO 1972				CALLE 38 84A 288 Conj. Res. Malibu Torre 4 Apto. 803		
PAÍS COLOMBIA				PAÍS COLOMBIA		DEPTO BOLÍVAR
DEPTO SUCRE				MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS		
MUNICIPIO SINCELEJO				TELÉFONO		EMAIL estermadis318@gmail.com

2

### FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO		BASICA SECUNDARIA	
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1991
										<input checked="" type="checkbox"/>				

**EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)**  
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA)      TL (TECNOLÓGICA)      TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)      UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN)      MG (MAESTRÍA O MAGISTER)      DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
PREGRADO	10	X		CONTADURIA PUBLICA	06	2004	107336-T

3

### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

#### EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO; EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR\_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4**

**IDIOMAS**

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

**5**

**EXPERIENCIA LABORAL**

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	20	Mes	01	Año	2025	Día	31	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			DEPENDENCIA AREA JURIDICA					DIRECCIÓN CALLE 66 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6056411370			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	29	Mes	09	Año	2025	Día	28	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			DEPENDENCIA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					DIRECCIÓN CARRERA 2 36 86						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6056411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	25	<i>Mes</i>	03	<i>Año</i>	2025	<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2025
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 2 36 86						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6056411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD					<i>DIRECCIÓN</i> CARRERA 2 36 86						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	29	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	14	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> AREA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 66 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	22	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2024	<i>Día</i>	05	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2024
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> AREA JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 66 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6056411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>						<i>FECHA DE RETIRO</i>					
			<i>Día</i>	27	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2023	<i>Día</i>	26	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2023
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 30 30 76 Plaza de la Aduana						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	01	Año	2023	Día	26	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 66 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6056411370			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	26	Mes	01	Año	2022	Día	25	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3492482			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	18	Mes	01	Año	2022	Día	17	Mes	11	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 66 null # 54-43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO BOLÍVAR			MUNICIPIO CARTAGENA DE INDIAS					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6056411370			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	08	Mes	10	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			DEPENDENCIA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					DIRECCIÓN DIAGONAL 30 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3492482			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	31	Mes	03	Año	2021	Día	31	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AADMINISTRATIVA Y FINANCIERA					DIRECCIÓN CALLE 66N 54 43						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> ALCALDIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS DISTRITO TURISTICO, HISTORICO Y CULTURAL				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOLÍVAR			<i>MUNICIPIO</i> CARTAGENA DE INDIAS					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 6056411370			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	02	<i>Mes</i>	02	<i>Año</i>	2021	<i>Día</i>	01	<i>Mes</i>	09	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA SERV PROFESIONALES			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA					<i>DIRECCIÓN</i> DIAGONAL 30 N 30 78 Plaza de la Aduana						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3492482			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	11	<i>Mes</i>	11	<i>Año</i>	2020	<i>Día</i>	10	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2021
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> JURIDICA					<i>DIRECCIÓN</i> 66 # 54 43 CALLE 66 N # 54 43						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3003835223			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	16	<i>Mes</i>	05	<i>Año</i>	2019	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2019
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> SECRETARIA DE EDUCACION					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> ATLÁNTICO			<i>MUNICIPIO</i> BARRANQUILLA					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i> 3307300			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	19	<i>Mes</i>	07	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	31	<i>Mes</i>	12	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> CONTRATACION					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				<i>PÚBLICA</i> X		<i>PRIVADA</i>		<i>PAÍ</i> COLOMBIA						
<i>DEPARTAMENTO</i> BOGOTÁ. D.C.			<i>MUNICIPIO</i> BOGOTÁ. D.C.					<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>						
<i>TELÉFONOS</i>			<i>FECHA DE INGRESO</i>					<i>FECHA DE RETIRO</i>						
			<i>Día</i>	24	<i>Mes</i>	01	<i>Año</i>	2018	<i>Día</i>	30	<i>Mes</i>	06	<i>Año</i>	2018
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> CONTRATISTA			<i>DEPENDENCIA</i> CONTRATACION					<i>DIRECCIÓN</i> CALLE 40E 45Y 46						

**FORMATO ÚNICO**  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	26	Mes	04	Año	2017	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRTACION					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	06	Mes	06	Año	2016	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTRATACION					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	04	Mes	12	Año	2015	Día	31	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO DEL GOBERNADOR					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	25	Mes	02	Año	2015	Día	30	Mes	11
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA AREA DE SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 40C 45 46				
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍ COLOMBIA				
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD				
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO				
			Día	27	Mes	08	Año	2014	Día	27	Mes	12
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46				

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO DE USIACURI				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO USIACURÍ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3601307			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	02	Año	2011	Día	31	Mes	10	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN USIACURI						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	13	Mes	01	Año	2014	Día	14	Mes	08	Año	2014
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	20	Mes	08	Año	2013	Día	31	Mes	12	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3307300			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	15	Mes	04	Año	2013	Día	13	Mes	08	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA GENERAL - SERVICIOS					DIRECCIÓN CALLE 40C 45Y 46						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD CORPORACION COMITE MIXTO DE PROMOCION DEL ATLANTICO				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍ COLOMBIA						
DEPARTAMENTO ATLÁNTICO			MUNICIPIO BARRANQUILLA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 3303864			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	27	Mes	12	Año	1993	Día	31	Mes	01	Año	2013
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADORA FINANCIERA			DEPENDENCIA CONTABILIDAD					DIRECCIÓN VIA 40 No.36-135						

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
 Persona Natural  
 (Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

**EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE**

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE											
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS			
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO		
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO					DIRECCIÓN			

7

**TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	4	5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	19	1
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	10	8
EXPERIENCIA DOCENTE	0	0

8

**FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Cartagena, 2 de enero de 2026.

  
 \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**  
Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

\_\_\_\_\_  
*Ciudad y fecha*

\_\_\_\_\_  
*NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **64.565.730**

**PINEDA SIERRA**

APELLIDOS

**ESTER MADIS**

NOMBRES



  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **18-MAR-1972**  
**SINCELEJO**  
(SUCRE)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.53**      **O+**      **F**  
ESTATURA      G S RH      SEXO

**16-ENE-1991 SINCELEJO**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Ester Madis Pineda Sierra*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-000563R1-F-0064565730-200R0822

0002485026A 1

1030015204

República de Colombia



# La Universidad Libre

Personería Jurídica No. 192 de 1946

y en su representación el Rector y los Profesores, en atención a que

*Ester Madis Pineda Sierra*

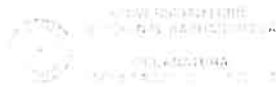
C.C. No. 64.565.730 de Sincelejo - Sucre.

aprobado los estudios y demás requisitos que los reglamentos exigen para optar al título de

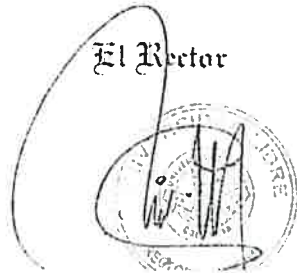
## Contador Público

de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación Nacional, se otorga el presente Diploma que acredita su idoneidad. En testimonio de lo cual se firma y rubrica con el sello mayor de la Institución.

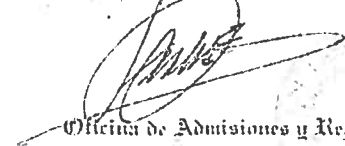
*[Signature]*



El Rector



El Secretario General



Oficina de Admisiones y Registro

8 de Septiembre

del 2007



# UNIVERSIDAD LIBRE

Seccional Barranquilla

Km. 7 Vía antigua Puerto Colombia  
Conmutador: 3598866  
Fax: 3598987

Miembros de la  
Asociación Colombiana  
de Universidades

Acta de Grado N° 881

Folio N° 066

En el aula máxima de la Universidad Libre Seccional Barranquilla siendo las 2:00PM del día 19 de Julio de 2.004, se reunieron los doctores MIGUEL SALOMON CALVANO, Rector Seccional, JOSE DE LA VEGA GOMEZ, Decano de la Facultad de CONTADURIA PUBLICA y ALONSO CALDERON CALDERON, Secretario Académico de la misma Facultad: con el fin de llevar a cabo el acto de grado, mediante delegación hecha por el Rector Nacional contenida en la Resolución N° 008 25 de octubre de 1996, de acuerdo con el literal 10 del art. 34 del Estatuto de la Corporación Universidad Libre, del egresado ESTER MADIS PINEDA SIERRA identificado con la C.C. 64.565.730 de: Sincelejo (Sucre) quien cumplió satisfactoriamente todos los requisitos exigidos por la Ley y Reglamentos del programa, en virtud de lo expuesto.

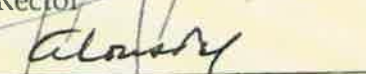
## RESUELVE:

Otorgarle el título de CONTADOR PUBLICO, al egresado ESTER MADIS PINEDA SIERRA, previo juramento que se le toma por el Rector Seccional; acto seguido se procede a hacer entrega al graduado Sr. (a) ESTER MADIS PINEDA SIERRA del Diploma y copia de la presente Acta de grado.

En testimonio de la anterior se firma la presente acta de Grado en la ciudad de Barranquilla, a los 19 días del mes de Julio de 2.004

Para constancia se expide y firma la presente Acta.

  
El Rector

  
El Secretario Académico

  
El Decano

  
El Graduado



**GESTION INTEGRAL ACADEMICA**

HACE CONSTAR QUE:

**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

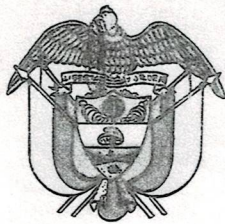
Asistió al Diplomado

**NORMAS INTERNACIONALES DE CONTABILIDAD NIC- NIIF**

Intensidad Horaria: 100 Horas Académicas  
Cartagena, Diciembre 7 de 2013



**Jose Ramiro Pardo Rodriguez**  
**DIRECTOR PROGRAMA**  
URBACH HACKER YOUNG INTERNATIONAL  
LIMITED - UHY AUDITORES & CONSULTORES INC.



La República de Colombia

y en su nombre

# Instituto Nacional "Simón Araujo"

Sincedejo - Sucre

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional, según Resoluciones Nos. 18760 y 18761 del 20 de Nov. /87 y 122 de Diciembre 4 de 1.990 para las Jornadas Diurnas y Nocturna respectivamente

Confiere a:

## Ester Madis Pineda Sierra

Identificado con C.C. No. 64 565 790 de Sincedejo

El Título de:

### Bachiller en Ciencias Naturales

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Jorge Merlano P.  
Rector

Myriam Martínez  
Secretaria

Sincedejo 8 de Diciembre de 1.991

Anotado al folio 135 del Libro de Registro No. 22

Secretario de Educación

Dado en Sincedejo, a 16 de Sept de 1.991

Republica de Colombia  
Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**

**107336-T**

ESTER MADIS  
PINEDA STERRA  
C.C. 64565730  
RESOLUCION INSCRIPCION 257    FECHA 2004/12/16  
UNIVERSIDAD LIBRE

PRESIDENTE   
MIGUEL TIDUE PEÑA    117051



IDEQS

  
FIRMA DEL TITULAR    27182

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en  
la Ley 43 de 1990.  
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
Contadores.



UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

A 8 5 0 0 2 6 9 8 2 E A B 2 0 0

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 64565730 de SINCELEJO (SUCRE) Y Tarjeta Profesional No 107336-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 16 días del mes de Diciembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

 Work Area → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**
**1 Información general**


&lt;

Evaluación de la Entidad Estatal

&gt;

## 2 Condiciones

**VER CONTRATO**

## 3 Bienes y servicios

**Resumen**

## 4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.15803851

## 5 Documentos del contrato

**Número del contrato** CD-GEPM-6727-2025

## 6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 1

## 7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

## 8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

## 9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 29/09/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 1 día de tiempo transcurrido (28/12/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 3 Meses

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

**Entidad Estatal**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena


**Proveedor Seleccionado**

**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla


**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTER MADIS PINEDA SIERRA			

**Aprobación del contrato**
**Aprobador – Proveedor**

**Aprobado por:** ESTER MADIS PINEDA SIERRA  
**Fecha de aprobación:** 24/09/2025 8:30:54 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

<b>Aprobado por:</b>	YIRA TATIANA MORALES CASTRO	<b>Fecha de aprobación:</b>	25/09/2025 5:32:39 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	--------------------------------------	-----------------------------	---

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_8362956\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_8362956\\_En ejecución](#)

### Información del objeto

---

<b>Tipo de proceso</b>	Contratación directa
<b>Unidad de contratación</b>	Dirección Administrativa de Talento Humano
<b>Proceso de Contratación</b>	
<b>Título de la oferta</b>	N/A
<b>Cuantía del contrato</b>	12.900.000,00 COP

**ANEXO TÉCNICO No. 6727 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II**  
**SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1917 DEL 31 DE JULIO DE 2025, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 64565730, expedida en SINCELEJO, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. II. Que las funciones de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. PROYECTAR LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA DEPENDENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. REVISAR LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES, LIQUIDACIONES, ESTUDIO DE MERCADO, INDICADORES ECONÓMICOS, ETC., DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 3. REALIZAR SEGUIMIENTO Y APOYAR EN LA ASESORÍA Y VERIFICACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, TENDIENTES A SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS O FRENTE A LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN SU CORRECTA EJECUCIÓN O LA ECUACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 4. REVISAR EN EL ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO LAS PROYECCIONES EN LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CUYA SUPERVISIÓN CORRESPONDA A LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 5. BRINDAR ASESORÍA PROFESIONAL BASADA EN SU EXPERIENCIA PARA LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES AL MISMO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DOCE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$12,900,000.00). Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en TRES (3) mensualidad(es)



vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,300,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de TRES (3) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025.

**CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato.

**CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 7. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

**PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo.

**CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato.

**CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

**CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

**CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

**CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011.

**CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

**CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

**CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito.

**CLÁUSULA 18 -**



**INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del GERENTE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25000704, de fecha Jueves, 27 de Febrero de 2025 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: TANNIS ROCÍO PUELLO MIRANDA - GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD





**1 Información general**

Cancelar

< Evaluación de la Entidad Estatal >

2 Condiciones

**VER CONTRATO**

3 Bienes y servicios

**Resumen**

4 Documentos del Proveedor

<b>ID del contrato en SECOP</b>	CO1.SLCNTR.14240131
<b>Número del contrato</b>	0003
<b>Versión del contrato</b>	2
<b>Objeto del contrato</b>	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y/O APOYO A LA ENTIDAD, EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
<b>Tipo de contrato</b>	Prestación de servicios
<b>Fecha de inicio del contrato</b>	20/01/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Fecha de terminación del contrato</b>	1 día para terminar (31/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
<b>Duración del contrato</b>	341 Días
<b>Tiempo adiciones en días</b>	11 días
<b>Proveedor(es) seleccionado(s)</b>	<input checked="" type="radio"/> Sí <input type="radio"/> No
<b>Estado del contrato</b>	En ejecución
<b>Liquidación</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Obligaciones Ambientales</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Obligaciones Pos Consumo</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No
<b>Reversión</b>	<input type="radio"/> Sí <input checked="" type="radio"/> No

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

**Entidad Estatal**



**C.R.A.**  
COLOMBIA, Barranquilla  
★★★★★

0 Recomendación (es)



**Proveedor Seleccionado**



**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**  
COLOMBIA, Barranquilla  
★★★★★

0 Recomendación (es)



**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTER MADIS PINEDA SIERRA			

**Aprobación del contrato**

**Aprobador – Proveedor**

*ESTER* 17/01/2025  
**Aprobado** *MADIS* **Fecha de** 12:32:03 PM  
**por:** *PINEDA* **aprobación:** ((UTC-05:00)  
*SIERRA* Bogotá, Lima, Quito)

**Aprobador – Entidad Estatal**

**Aprobado** *JESUS DE LA* **Fecha de** 17/01/2025  
**por:** *BUENA* **aprobación:** 2:53:56 PM

ESPERANZA  
LEON  
INSIGNARES

((UTC-05:00)  
Bogotá, Lima,  
Quito)



Contrato firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_7265152\\_Firmado](#)

Contrato en ejecución: [CO1\\_PCCNTR\\_7265152\\_En ejecución](#)

### Información del objeto

---

**Tipo de proceso** Contratación directa  
**Unidad de contratación** Unidad de Contratación  
**Proceso de Contratación**  
**Título de la oferta** N/A  
**Cuantía del contrato** 68.200.000,00 COP

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ANEXO - CONTRATISTAS</b>	

## **ANEXO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 0003 DE ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

**CONTRATANTE:** Corporación Autónoma Regional del Atlántico – CRA, en adelante LA CORPORACIÓN

**NIT.** 802.000.339-0

**CONTRATISTA:** **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, en adelante EL CONTRATISTA

**CÉDULA:** 64.565.730

**VALOR:** SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000)

**PLAZO:** ONCE (11) MESES



Se integra el presente anexo al contrato electrónico No. **0003** que se publica en la plataforma SECOP II

**PRIMERA – OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA BRINDAR ASESORÍA Y/O APOYO A LA ENTIDAD, EN EL TRÁMITE DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Lo anterior de conformidad con los Estudios Previos de fecha 16 de enero de 2025, las especificaciones técnicas y demás documentos anexos que hacen parte integral del contrato.

**SEGUNDA - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:** Además de las obligaciones contenidas en la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga a:

1. Brindar apoyo en la revisión y/o ajuste del componente financiero de los documentos de planeación requeridos y generados para el trámite de los diferentes procesos de selección que se adelanten, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad.
2. Proyectar los análisis del sector y demás documentos financieros que le sean asignados y sean necesarios para la estructuración y desarrollo de los diferentes procesos de selección que se adelanten, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad.
3. Integrar, participando activamente, los comités de evaluación de los diferentes procesos de selección que se adelanten, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad, en los que sea designado como evaluador del componente financiero.
4. Brindar acompañamiento a la entidad, en la revisión y resolución de observaciones de carácter financiero recibidas por la entidad en los diferentes procesos de selección que se adelanten, para la adquisición de bienes y servicios requeridos por la entidad, cuando le sea requerido.
5. Brindar apoyo y acompañamiento en las audiencias que se adelanten en desarrollo de los diferentes procesos de selección que se adelanten, para la

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
<b>ANEXO - CONTRATISTAS</b>		

- atención de temas financieros, cuando así le sea requerido.
6. Emitir los conceptos, opiniones y/o sugerencias relacionadas con asuntos financieros, verbales o escritas, que le sean requeridas en el marco del proceso de adquisición de bienes y servicios de la entidad.

**TERCERA - VALOR DEL CONTRATO:** El valor del contrato es el señalado en el Contrato Electrónico, es decir, SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$66.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, en caso de que haya lugar a ella.

**CUARTA. - FORMA DE PAGO: LA CORPORACIÓN** pagará el valor del contrato, de conformidad con el siguiente detalle: i) once (11) mensualidades vencidas equivalentes a SEIS MILLONES DE PESOS M/L (\$6.000.000). Para efectos del pago, el contratista deberá radicar la cuenta de cobro o factura, conforme corresponda, acompañada de informe mensual de actividades con sus respectivos soportes, con el previo visto bueno del supervisor designado, en las plataformas habilitadas para ello por parte de **LA CORPORACIÓN**. Cada pago debe estar precedido de la acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales). Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.

**QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato es de once (11) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.



**SEXTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EI CONTRATISTA** declara bajo juramento, el cual se considera prestado con la firma del presente contrato, que no se encuentra incurso en inhabilidades, ni en incompatibilidades, para contratar con **LA CORPORACION**. Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el desarrollo del presente contrato, el **CONTRATISTA** deberá informarlo inmediatamente a **LA CORPORACION**, para que inicie e iniciará los trámites para ceder el contrato, previa autorización escrita de la **CORPORACION** por parte del Director General. Si ello no fuere posible, renunciará a la ejecución del contrato.

**SEPTIMA: - SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado ULISES BUELVAS VENGOECHEA, o quien haga sus veces y si en lo sucesivo de la ejecución contractual se requiere sustitución del supervisor, la designación del mismo, la hará unilateralmente el Representante Legal de LA CORPORACION.

**OCTAVA – SEGURIDAD SOCIAL Y RIESGOS:** El contratista declara que, para el momento de la suscripción del contrato, se encuentra afiliado al sistema general de seguridad social en salud y pensión, y que la ejecución contractual solo podrá iniciar previa su afiliación a la Administradora de Riesgos Laborales -ARL.

**NOVENA - AUTORIZACIÓN:** El contratista autoriza a la Corporación para que por intermedio del supervisor del contrato verifique directamente por cualquier medio idóneo, los pagos al sistema de seguridad social integral.

**Parágrafo Primero:** En cumplimiento de la ley, el contratista se compromete a pagar mensualmente la seguridad social

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ANEXO - CONTRATISTAS</b>	

integral y aportar el recibo de pago por intermedio del supervisor. Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo. El contratista autoriza a la Corporación para publicar el contrato en el SECOP; e igualmente le permite a la CRA el recaudo, almacenamiento y disposición de los datos personales incorporados en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público – SIGEP, en cualquier medio, para el debido cumplimiento de los fines y propósitos de la aplicación de las normas del servidor público. Lo anterior en cumplimiento del artículo 5° del Decreto 1377 de 2013. Además, acepta que, para todos los efectos legales, los datos aportados en el formato único de hoja de vida, son veraces. **DÉCIMA– GASTOS:** Los gastos en que se debe incurrir por concepto de impuestos, primas por constitución, adición, modificación o recuperación de la garantía única, cuando a ella haya lugar, y demás gastos del contrato, correrán por cuenta del CONTRATISTA. **DÉCIMA PRIMERA - MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones del Contratista, derivadas del presente Contrato **LA CORPORACION** podrá imponer multas diarias y sucesivas al contratista del cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total del contrato en los siguientes eventos: a) por el cumplimiento tardío de las actividades encomendadas al contratista, b) por defectos y errores que reflejen descuido o negligencia en la ejecución de las obligaciones del contrato, y c) por las demás circunstancias que impliquen la mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista. La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por la mora o el incumplimiento. **DÉCIMA SEGUNDA - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total a cargo del contratista, éste pagará a **LA CORPORACION** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato. **DÉCIMA TERCERA - AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIONES:** El contratista autoriza al Contratante para notificarle a través del correo electrónico registrado en el SIGEP, todas las actuaciones y documentos que se produzcan con motivo del contrato, que deban ser objeto de notificación personal, conforme al ordenamiento jurídico. **DÉCIMA CUARTA – INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a **LA CORPORACION** contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra **LA CORPORACION** por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, ésta será notificada lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente





## ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

### ANEXO - CONTRATISTAS



las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Corporación, el CONTRATISTA será responsable de todos los daños causados a **LA CORPORACION**, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción de la Corporación. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, **LA CORPORACION** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato. **DÉCIMA QUINTA - AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con absoluta autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre LA CORPORACIÓN y EL CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia. **DÉCIMA SÉPTIMA - AUTORIZACIÓN PARA DEDUCCIONES:** El contratista autoriza al Contratante para deducir de los saldos que éste tenga a su favor, los valores de las deudas que por cualquier concepto se generen a favor de la Corporación, con motivo del contrato. **DÉCIMA OCTAVA - JURISDICCIÓN COMPETENTE:** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. **DÉCIMA NOVENA – MANIFESTACIONES:** Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado. EL CONTRATISTA acepta que el valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **VIGÉSIMA - PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO:** EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende surtido con la aprobación del presente instrumento en el SECOP II, que cumplirá con las leyes vigentes sobre prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Así mismo, certifica que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que sus accionistas o socios, administradores, clientes, proveedores, empleados y terceras partes y los recursos de estos, no se encuentran relacionados ni provienen de actividades ilícitas, particularmente del lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si

	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	
	<b>ANEXO - CONTRATISTAS</b>	

durante el plazo de vigencia del contrato **LA CORPORACIÓN** llegará a tener conocimiento que los administradores o accionistas del **CONTRATISTA** fueron incluidos en listas ONU u OFAC, evaluará a la luz de sus propias políticas de administración de riesgos la continuidad de la relación contractual. **VIGÉSIMA PRIMERA - LIQUIDACION:** Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **VIGÉSIMA SEGUNDA- MANEJO IMAGEN CORPORATIVA: EL CONTRATISTA,** respetará la imagen corporativa **LA CORPORACIÓN**, sus logos y signos. Siempre se deberá pedir autorización para su uso y en todas las actividades públicas y/o privadas, publicidad, y demás información a terceros o interna, hará los reconocimientos pertinentes a **LA CORPORACIÓN**. **VIGÉSIMA TERCERA – PERFIL DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá contar con el siguiente perfil: El contratista deberá tener Título de pregrado en ciencias económicas y/o contables, con un año de experiencia general, para apoyo del área de adquisición de bienes y servicios – Oficina Asesora Jurídica. **VIGÉSIMA CUARTA - IDONEIDAD:** La Oficina Asesora Jurídica, consideró viable la celebración de este contrato con la contadora pública ESTER MADIS PINEDA SIERRA, por haber demostrado que cuenta con la idoneidad y experiencia requerida para ejecutar a cabalidad el objeto de este contrato; y solicitó la celebración de este, como consta en la correspondiente Certificación expedida por dicho funcionario. **PARAGRAFO:** Atendiendo a la modalidad de contratación, en este caso no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia. **VIGÉSIMA QUINTA: EL CONTRATISTA** se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar, no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de **LA CORPORACIÓN**. Es obligación del Contratista, devolver inmediatamente a la terminación de su contrato los procedimientos, métodos, características, bases de datos, claves de seguridad, suministros, software, metodologías de cualquier índole, valores de bienes y servicios, información técnica, financiera, económica o comercial de la CRA que haya recibido para poder ejecutar su labor de acuerdo con lo establecido en la Ley 594 de 2000, Ley 951 de 2005, Ley 1712 de 2014 y el Decreto 1080 de 2015 y demás normas que regulen la materia.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0003 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 64.565.730** contrato de Prestación de Servicios **No. 0003** de 2025, respectivamente, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que como se contempló en los estudios previos que sustentaron la celebración del Contrato **No. 0003 de 2025**, y con el fin de cumplir los cometidos estatales, la Corporación desarrolla procesos que requieren soporte técnico y profesional en materia jurídica y financiera, especialmente para la defensa judicial y administrativa de la Entidad y para garantizar la correcta planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de adquisición de bienes y servicios. En este marco, corresponde a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, en el programa orientado a la gestión para brindar asesoría y/o apoyo a la Entidad en el trámite de los procesos de selección, adelantar actividades jurídicas y técnicas necesarias para asegurar la adecuada estructuración, estudio y desarrollo de los procedimientos contractuales requeridos por la Institución.

Que actualmente, el contratista cuenta con las obligaciones de brindar apoyo en la revisión y/o ajuste del componente financiero de los documentos de planeación requeridos y generados para el trámite de los diferentes procesos de selección que adelanta la Entidad para la adquisición de bienes y servicios; proyectar los análisis del sector y demás documentos financieros que le sean asignados y que resulten necesarios para la estructuración y desarrollo de dichos procesos de selección; e integrar, participando activamente, los comités de evaluación de los diferentes procesos de selección en los que sea designado como evaluador del componente financiero, además de las demás actividades afines al objeto contractual que determine el supervisor del contrato.

Que por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación del contratista **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** durante **ONCE (11) DIAS**, a fin de que este siga haciendo los respectivos seguimientos y sus funciones dentro de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** no queden desatendidas.

Que en este orden de ideas la supervisora del contrato, **ULISES ORLANDO BUELVAS VENGOECHEA** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0001 de 2025** por un tiempo de **ONCE (11) DIAS** en valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC (\$ 2.200.000,00)** para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **14 del 14 de enero de 2025**.

**LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:**

**PRIMERO – OBJETO:** La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera y Quinta correspondientes al valor y termino de ejecución del Contrato de Prestación de servicios **N.º 0003 de 2025**.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0003 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

**SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de la presente adición es **ONCE (11) DIAS**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

**TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC (\$ 2.200.000,00)**; durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC (\$ 2.200.000,00)**, previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

**CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0003 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

Entre los suscritos a saber: **JESUS LEON INSIGNARES**, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811, expedida en Barranquilla (Atlántico), quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará, **LA CORPORACION**, por una parte y por la otra **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** persona natural identificada con cedula de ciudadanía **N.º 64.565.730** contrato de Prestación de Servicios **No. 0003** de 2025, respectivamente, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que como se contempló en los estudios previos que sustentaron la celebración del Contrato **No. 0003 de 2025**, y con el fin de cumplir los cometidos estatales, la Corporación desarrolla procesos que requieren soporte técnico y profesional en materia jurídica y financiera, especialmente para la defensa judicial y administrativa de la Entidad y para garantizar la correcta planeación, ejecución y seguimiento de los procesos de adquisición de bienes y servicios. En este marco, corresponde a la **OFICINA ASESORA JURÍDICA**, en el programa orientado a la gestión para brindar asesoría y/o apoyo a la Entidad en el trámite de los procesos de selección, adelantar actividades jurídicas y técnicas necesarias para asegurar la adecuada estructuración, estudio y desarrollo de los procedimientos contractuales requeridos por la Institución.

Que actualmente, el contratista cuenta con las obligaciones de brindar apoyo en la revisión y/o ajuste del componente financiero de los documentos de planeación requeridos y generados para el trámite de los diferentes procesos de selección que adelanta la Entidad para la adquisición de bienes y servicios; proyectar los análisis del sector y demás documentos financieros que le sean asignados y que resulten necesarios para la estructuración y desarrollo de dichos procesos de selección; e integrar, participando activamente, los comités de evaluación de los diferentes procesos de selección en los que sea designado como evaluador del componente financiero, además de las demás actividades afines al objeto contractual que determine el supervisor del contrato.

Que por lo anterior se hace necesario continuar con la vinculación del contratista **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** durante **ONCE (11) DIAS**, a fin de que este siga haciendo los respectivos seguimientos y sus funciones dentro de la **OFICINA ASESORA JURÍDICA** no queden desatendidas.

Que en este orden de ideas la supervisora del contrato, **ULISES ORLANDO BUELVAS VENGOECHEA** considera jurídica y económicamente viable la necesidad de realizar una adición al contrato No. **0001 de 2025** por un tiempo de **ONCE (11) DIAS** en valor de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC (\$ 2.200.000,00)** para el presente adicional la cual la entidad cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. **14 del 14 de enero de 2025**.

**LA CORPORACION Y EL CONTRATISTA CONVIENEN:**

**PRIMERO – OBJETO:** La presente adición tiene por objeto modificar las cláusulas Tercera y Quinta correspondientes al valor y termino de ejecución del Contrato de Prestación de servicios **N.º 0003 de 2025**.

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO C.R.A.**

**ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N.º 0003 DE 2025, SUSCRITO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO – C.R.A. Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

**SEGUNDA – PLAZO:** El plazo de la presente adición es **ONCE (11) DIAS**, contados a partir de la finalización del plazo inicial.

**TERCERA – VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos fiscales el valor del presente adicional es por la suma de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC (\$ 2.200.000,00)**; durante ese lapso se le pague al contratista, a título de honorarios, el equivalente de **DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/LC (\$ 2.200.000,00)**, previa presentación de cuentas de cobro con sus anexos, acompañadas del informe de supervisión y recibo a satisfacción expedidos por parte del Supervisor.

**CUARTA–PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente adicional se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere el Registro Presupuestal. Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.

Las demás cláusulas del contrato original quedarán sin modificar.



Búsqueda | Mis procesos | Menú | Ir a

 Work Area → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato**
**1 Información general**



## 2 Condiciones

**VER CONTRATO**

## 3 Bienes y servicios

**Resumen**

## 4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.14761115

## 5 Documentos del contrato

**Número del contrato** CD-GEPM-2854-2025

## 6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 2

## 7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"

## 8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato**

## 9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 25/03/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Fecha de terminación del contrato** 24/07/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Duración del contrato** 4 Meses

**Tiempo adiciones en días** 0 días

**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No

**Estado del contrato** En ejecución

**Liquidación**  Sí  No

**Obligaciones Ambientales**  Sí  No

**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No

**Reversión**  Sí  No

**Entidad Estatal**

**ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** 0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena


**Proveedor Seleccionado**

**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Barranquilla


**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTER MADIS PINEDA SIERRA			

**Aprobación del contrato**
**Aprobador – Proveedor**

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

**Aprobador – Entidad Estatal**

Aprobado por: Fecha de aprobación: -

 Contrato firmado: [CO1\\_PCCNTR\\_7675350\\_Firmado](#)  
[CO1\\_PCCNTR\\_7675350\\_En ejecución](#)

Contrato en ejecución:

Información del objeto

---

**Tipo de proceso** Contratación directa

**Unidad de contratación**

**Proceso de Contratación**

**Título de la oferta** N/A

**Cuantía del contrato** 16.000.000,00 COP

**ANEXO TÉCNICO No. 2854 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II**  
**SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

Entre los suscritos: **YIRA MORALES CASTRO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1128059948 expedida en CARTAGENA, en su calidad de DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrada mediante Decreto 0001 del 01 de Enero de 2024 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1976 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 64565730, expedida en SINCELEJO, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. II. Que las funciones de la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA GERENCIA DE ESPACIO PUBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATO:** 1. PROYECTAR LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA DEPENDENCIA EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 2. REVISAR LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES, LIQUIDACIONES, ESTUDIO DE MERCADO, INDICADORES ECONÓMICOS, ETC., DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 3. REALIZAR SEGUIMIENTO Y APOYAR EN LA ASESORÍA Y VERIFICACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, TENDIENTES A SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS O FRENTE A LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN SU CORRECTA EJECUCIÓN O LA ECUACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 4. REVISAR EN EL ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO LAS PROYECCIONES EN LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CUYA SUPERVISIÓN CORRESPONDA A LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 5. BRINDAR ASESORÍA PROFESIONAL BASADA EN SU EXPERIENCIA PARA LOS PROYECTOS ADELANTADOS POR LA GERENCIA DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROYECTO "ADECUACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO AL CAMBIO CLIMÁTICO EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS". 6. LAS DEMÁS QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y QUE SEAN CONEXAS O INHERENTES AL MISMO.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16,000,000.00), IVA incluido. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en CUATRO (4) mensualidad(es)



vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4,000,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de CUATRO (4) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2025. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 -**



**INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del GERENTE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 25000704, de fecha Jueves, 27 de Febrero de 2025 de la Unidad Ejecutora 01 - DESPACHO DEL ALCALDE. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: YIRA MORALES CASTRO - DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE TALENTO HUMANO

Proyectó: TANNIS ROCÍO PUELLO MIRANDA - GERENTE DE ESPACIO PÚBLICO Y MOVILIDAD



**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000185 DE 2024**

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 28 de mayo de 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales para asesoría y/o apoyo de la entidad, en los procesos de adquisición de bienes y servicios.

**VALOR DEL CONTRATO:** Treinta y siete millones setecientos mil pesos ml (\$37.700.000)

**PLAZO DE EJECUCION:** Seis (06) meses y Quince (15) días.

**ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

- Prestar servicios profesionales, en la proyección de los análisis del sector y demás documentos financieros, requeridos para la estructuración y desarrollo de los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelante la Corporación.
- Participar como evaluador en los Comité de Evaluación conformados para la verificación de propuestas recibidas por la Entidad en desarrollo de los procesos de selección adelantados, para la calificación de los requisitos de habilitación y ponderación de carácter financiero, cuando sea designado.
- Brindar acompañamiento a la entidad, en la revisión y resolución de observaciones de carácter financiero formuladas en los procesos de adquisición de bienes y servicios que adelante la Corporación.
- Las demás que resulten necesarias para la debida ejecución del objeto contractual.

**FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:** 29 de mayo de 2024.

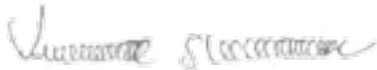
**FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 14 de diciembre de 2024

**CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Ejecutado en un 100%


**ESTADO DEL CONTRATO:** Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días de enero de 2025

Atentamente,



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**C.C. 32.852.424**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN**

Proyectó: Karen Arcón Jiménez – Profesional Especializado. 

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de “*expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.*”

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°00020 DE 2024**

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 19 de enero de 2024

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales y de apoyo para las actividades de impulso, asesoría y acompañamiento necesarias para la construcción colectiva de los componentes generales y transversales del plan de acción cuatrienal de la CRA 2024-2027.

**VALOR DEL CONTRATO:** Diecinueve millones quinientos cincuenta mil pesos ml (\$19.550.000)

**PLAZO DE EJECUCION:** Tres (03) meses y Quince (15) días.

**ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

- Brindar apoyo profesional en la planificación y desarrollo de actividades financieras de la gestión contractual de la Entidad, necesarias para la formulación y/o impulso del plan de acción institucional.
- Apoyar a la Entidad en la estructuración y/o ajuste de estudios de mercado, análisis del sector y demás documentos o componentes financieros, de los procesos de contratación que sean requeridos para la formulación y/o impulso del plan de acción institucional.
- Asesoría y acompañamiento financiero de la gestión contractual que se requiera en los componentes generales y transversales en el plan de acción institucional de la Entidad.
- Las demás que se requieran y tengan relación con las anteriores y el objeto contractual.

**FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:** 22 de enero de 2024.

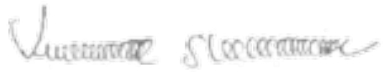
**FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 05 de mayo de 2024.

**CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Ejecutado en un 100%


**ESTADO DEL CONTRATO:** Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días de enero de 2025

Atentamente,



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**C.C. 32.852.424**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN**

Proyectó: Karen Arcón Jiménez – Profesional Especializado. 

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con la Corporación Autónoma Regional del Atlántico el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°00020 DE 2023**

**FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:** 25 de enero de 2023.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar sus servicios profesionales como contadora pública, en la asesoría, apoyo y acompañamiento a la subdirección financiera en la elaboración de los análisis del sector económico y estudios del mercado y evaluaciones financieras, para los procesos de contratación de la entidad.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Cincuenta y ocho millones trescientos mil pesos ml (\$58.300.000)

**PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN:** Once (11) meses.

**ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

- Apoyar en la estructuración financiera, análisis del sector, estudios de mercado en la etapa de planeación de los procesos de selección por convocatoria pública y demás procesos contractuales que adelante la CRA y que sean sometidos a su consideración.
- Apoyar en las respuestas a las observaciones que presente la ciudadanía en consideración a los procesos de contratación publicados y puestos a su consideración, cuyo contenido sea financiero o sobre análisis del sector o estudios de mercado.

- Brindar la orientación respecto a los tramites que se adelantan en la Corporación en lo relacionados con la parte financiera de los procesos contractuales que se sigan y que se sometan a su consideración.
- Apoyar jurídicamente al comité de licitaciones, adquisiciones y compras en la evaluación financiera de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
- Apoyar en la revisión financiera de las minutas contractuales contentivas de los acuerdos y/o convenios a celebrar por la entidad puestos a su consideración.

**FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:** 26 de enero de 2023.

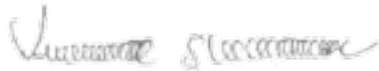
**FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 25 de diciembre de 2023

**CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Ejecutado en un 100%

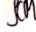
**ESTADO DEL CONTRATO:** Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los tres (03) días de enero de 2025

Atentamente,



**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**C.C. 32.852.424**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN**

Proyectó: Karen Arcón Jiménez – Profesional Especializado. 



Búsqueda

Mis procesos

Menú

Ir a

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato****1 Información general**

Evaluación de la Entidad Estatal

## 2 Condiciones

**VER CONTRATO**

## 3 Bienes y servicios

**Resumen**

## 4 Documentos del Proveedor

**ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.9951692

## 5 Documentos del contrato

**Número del contrato** CD-SID-1455-2023

## 6 Información presupuestal

**Versión del contrato** 2

## 7 Ejecución del Contrato

**Objeto del contrato** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

## 8 Modificaciones del Contrato

**Tipo de contrato** Prestación de servicios

## 9 Incumplimientos

**Fecha de inicio del contrato** 27/01/2023 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 16 días de tiempo transcurrido (26/12/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 11 Meses**Tiempo adiciones en días** 0 días**Proveedor(es) seleccionado(s)**  Sí  No**Estado del contrato** Cerrado**Liquidación**  Sí  No**Obligaciones Ambientales**  Sí  No**Obligaciones Pos Consumo**  Sí  No**Reversión**  Sí  No**Entidad Estatal****ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**

0 Recomendación (es)

COLOMBIA, Cartagena

**Proveedor Seleccionado**

**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

COLOMBIA, Barranquilla



0 Recomendación (es)



### Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
ESTER MADIS PINEDA SIERRA			

### Aprobación del contrato

#### Aprobador – Proveedor

**Aprobado por:** ESTER MADIS PINEDA SIERRA **Fecha de aprobación:** 26/01/2023 3:10:37 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

#### Aprobador – Entidad Estatal

**Aprobado por:** Luis Alberto Villadiego Carcamo **Fecha de aprobación:** 26/01/2023 4:17:38 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

**Contrato firmado:** [CO1\\_PCCNTR\\_4488225\\_Firmado](#)

**Contrato en ejecución:** [CO1\\_PCCNTR\\_4488225\\_En ejecución](#)

### Información del objeto

**Tipo de proceso** Contratación directa.

**Unidad de contratación** UIC - SEC INFRAESTRUCTURA

**Proceso de Contratación** ESTER MADIS PINEDA SIERRA

**Título de la oferta** N/A

**ANEXO TÉCNICO No. 1455 DEL CONTRATO ELECTRONICO SECOP II**  
**SUSCRITO ENTRE EN EL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS. ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

Entre los suscritos: **LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 1045683117 expedida en BARRANQUILLA, en su calidad de SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante decreto 1322 del 15 de Octubre de 2020 en uso de las facultades contenidas en el DECRETO 1061 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021 MODIFICADO POR LOS DECRETOS 0983, 1227, 1394 DE 2022, 0078 y 0080 de 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente contrato se denomina el Distrito, por una parte; y por la otra, **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 64565730, expedida en SINCELEJO, actuando en su propio nombre, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: I. Que existe insuficiencia de personal de planta para cumplir a cabalidad y satisfactoriamente las funciones propias de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. II. Que las funciones de la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, así como las facultades y funciones que le vienen delegadas se cumplen a través de personal de planta y con personal vinculado mediante de contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, en virtud de la insuficiencias de personal de la planta de cargos que cubra satisfactoriamente las funciones y el cúmulo de trabajo y actividades que estas implican, tal como lo certifica la Directora de Talento Humano. III Que la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos de acuerdo al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015. IV. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. V. Que la idoneidad y experiencia del contratista ha sido evaluada y certificada por la SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, y acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA 1 - OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS. **CLÁUSULA 2 - OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO:** 1. EMITIR CONCEPTOS CONTABLES Y FINANCIEROS VERBALES O ESCRITOS SOBRE LOS ASUNTOS QUE SEAN SOMETIDOS A SU CONSIDERACIÓN. 2. REVISAR LA PROYECCIÓN DE RESPUESTAS A CONSULTAS Y DERECHOS DE PETICIÓN A NIVEL CONTABLE Y FINANCIERO, RELATIVOS AL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES CONSTITUCIONAL Y LEGALMENTE ASIGNADAS A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, REALIZADAS POR LOS FUNCIONARIOS DE LA ENTIDAD O POR CUALQUIER CIUDADANO QUE SE RELACIONEN CON EL OBJETO CONTRACTUAL. 3. REVISAR LAS RESPUESTAS E INFORMES A NIVEL CONTABLE Y FINANCIERO QUE SE DEBAN PRESENTAR A ORGANISMOS DE CONTROL Y A JUECES DE LA REPÚBLICA RELACIONADOS CON LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD. 4. REVISAR Y DAR VISTO BUENO A LOS DOCUMENTOS CONTABLES Y FINANCIEROS DE LOS PROYECTOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA DEPENDENCIA. 5. REVISAR LOS DOCUMENTOS PREVIOS CONTABLES Y FINANCIEROS PROYECTADOS POR EL EQUIPO CONTABLE DE LA UNIDAD INTERNA DE CONTRATACIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA (ANÁLISIS DEL SECTOR, ANÁLISIS DE BIENES NACIONALES, LIQUIDACIONES, ESTUDIO DE MERCADO, INDICADORES ECONÓMICOS, ETC.), DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LA NATURALEZA, COMPLEJIDAD Y CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN. 6. REVISAR LA PROYECCIÓN DE LAS RESPUESTAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LOS INTERESADOS EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN Y ESTABLECER LOS AJUSTES QUE SEAN NECESARIOS PARA CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE SELECCIÓN OBJETIVA, TRANSPARENCIA, IGUALDAD, CONTRADICCIÓN Y PUBLICIDAD EN LAS ACTUACIONES. 7. REVISAR Y APOYAR LA EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS EN LA VERIFICACIÓN FINANCIERA DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN QUE SE ADELANTEN EN LA DEPENDENCIA. 8. HACER SEGUIMIENTO Y APOYAR EN LA ASESORÍA Y VERIFICACIÓN CONTABLE Y FINANCIERA DE LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS Y LEGALES, TENDIENTES A SALVAGUARDAR LOS INTERESES DE LA ENTIDAD FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATISTAS O FRENTE A LOS HECHOS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO QUE AFECTEN SU CORRECTA EJECUCIÓN O LA ECUACIÓN FINANCIERA DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS POR LA ENTIDAD. 9. REVISAR EN EL ASPECTO CONTABLE Y FINANCIERO LAS PROYECCIONES EN LAS SOLICITUDES DE MODIFICACIÓN ADICIÓN, PRORROGA, SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO DE LOS CONTRATOS O CONVENIOS CUYA SUPERVISIÓN CORRESPONDA A LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DE ACUERDO CON LO MANIFESTADO POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. 10. LAS DEMÁS QUE LE DESIGNE EL SUPERVISOR.. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita del Distrito. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del Distrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista para iniciar las actividades contractuales, deberá acreditar al supervisor del contrato, su respectiva afiliación a la A.R.L. En los casos en que, de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista que haga uso de equipos de cómputo de su propiedad, se obliga a presentar ante el personal asignado por el Jefe de la Oficina Asesora de Informática, las licencias de uso de software operativo versión profesional, obligatorias para poder hacer uso de los diferentes servicios de red soportados por la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias.



**CLÁUSULA 3 - INFORMES:** El Contratista deberá presentar informes mensuales de la ejecución del contrato, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato. **CLÁUSULA 4 - VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato corresponde a la suma de: TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39,200,000.00), IVA incluido. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en OCHO (8) mensualidad(es) vencida(s) por valor de CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,900,000.00) contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes mensuales, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. **CLÁUSULA 5 - DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: 1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso de contratación. 2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Distrito respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad. 5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de OCHO (8) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023. **CLÁUSULA 7 - DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 4 del presente Contrato. **CLÁUSULA 8 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: 1. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado. 2. Asistir a las reuniones a las que se les convoque en desarrollo del contrato. 3. Presentar informes mensuales de ejecución, sin perjuicio de los informes especiales que se le soliciten. 4. Responder por las actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 5. Mantener la reserva profesional según la información que le sea suministrada en desarrollo del objeto contractual. 6. Estar afiliado a los sistemas generales de seguridad social de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 de la ley 100 de 1993, ley 797 de 2003 y cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la ley 789 de 2002. Decreto 1703 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para lo cual deberá aportar al supervisor del contrato copia que acredite el pago de los aportes a los sistemas mencionados. 6. Cumplir con sus obligaciones del sistema de riesgos laborales y salud ocupacional de conformidad con la ley 1562 de 2012 reglamentada por el decreto 723 de 2013. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **PARÁGRAFO:** En los casos en que de acuerdo con las normas vigentes, el aporte de afiliación a ARL le corresponda asumirlo al Contratante, este estará a cargo de la respectiva dependencia donde surgió la necesidad de la contratación y que proyectó el respectivo estudio previo. **CLÁUSULA 9 - DERECHOS DEL DISTRITO:** 1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado al Distrito de manera legal o contractual. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del Contrato. **CLÁUSULA 10 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATANTE:** 1. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 2. Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos. 3. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. **CLÁUSULA 11 - RESPONSABILIDAD:** El contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato. **CLÁUSULA 12 - TERMINACIÓN MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO:** El Distrito de Cartagena puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLÁUSULA 13 - CADUCIDAD:** La caducidad: De acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por parte del Distrito cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato. **CLÁUSULA 14 - MULTAS:** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Multas sucesivas, cuyo valor se liquidara con base al 1 % del valor total del contrato, por cada día de retardo hasta por 15 días; 2. o en 1% del valor estimado del contrato, por cada situación o hecho constitutivo de incumplimiento parcial; según sea el caso. Las multas y/o sanciones se impondrán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la ley 14 74 de 2011. **CLÁUSULA 15 - CLÁUSULA PENAL:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Distrito, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Distrito adeude al Contratista con ocasión de



la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLÁUSULA 16 - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** El Contratista es una entidad independiente del Distrito, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Distrito, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. **CLÁUSULA 17 - CESIONES:** El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita del Distrito. **CLÁUSULA 18 - INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al Distrito con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne al Distrito por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA 19 - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA 20 - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y el Distrito con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. El acuerdo al que se llegue en la etapa de [arreglo directo o conciliación con las formalidades correspondientes si hay lugar a ella] es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo. **CLÁUSULA 21 - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: al Distrito en el Centro, Plaza de la Aduana Oficina de Archivo y Correspondencia, y al contratista en la dirección y/o correo electrónico establecido a continuación, la cual se tomará del Formato Único de Hoja de Vida: . **CLÁUSULA 22 - SUPERVISIÓN:** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA. **CLÁUSULA 23 - ANEXOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: Los estudios previos. La oferta presentada por el Contratista. Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión por parte del contratista. Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. Certificado de Disponibilidad Presupuestal. **CLÁUSULA 24 - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, y para su ejecución la expedición del registro presupuestal por parte del Distrito. **CLÁUSULA 25 - REGISTRO Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Distrito pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al/a los Certificado(s) de Disponibilidad Presupuestal No. 1, de fecha Jueves, 05 de Enero de 2023 de la Unidad Ejecutora 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. **CLÁUSULA 26 - CONFIDENCIALIDAD:** En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal. **CLÁUSULA 27 - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en la ciudad de Cartagena y el domicilio contractual es la ciudad de Cartagena.

Vo.Bo: LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL  
Proyectó: LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO - SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA





<b>CONTRATO No.</b>	Adicional en tiempo y valor No. 01 al Contrato <b>CD-SID-1455-2023</b>
<b>CLASE DE CONTRATO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
<b>CONTRATISTA</b>	ESTER MADIS PINEDA SIERRA C.C No. 64565730 de SINCELEJO
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

Entre los suscritos: **ADALBERTO PEREZ BURGOS** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 73132487 expedida en CARTAGENA, en su calidad de **SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL (E)** del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, nombrado mediante decreto 1245 del 19 de septiembre del 2023, actuando en nombre y representación del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, con NIT 890480184-4, quien para los efectos del presente documento se denomina **EL DISTRITO**, por una parte, y el (la) señor (a) **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 64565730 de Sincelejo, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente adición en tiempo y valor al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, con fundamento en las siguientes consideraciones: **PRIMERA.** – Que las partes suscribieron Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **CD-SID-1455-2023** cuyo objeto consiste en la: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA ALCALDIA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS.** **SEGUNDA:** Que el plazo de ejecución pactado fue de **OCHO (8)** meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y por un valor inicial de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$39,200,000.00)** **TERCERA.** – Que el contrato se encuentra vigente y su vencimiento se cumple el 26 de septiembre de 2023, de conformidad con el certificado de registro presupuestal No. 64 del 27 de enero de 2023 y por lo tanto es viable su modificación. **CUARTA.** - Que la Secretaria de Infraestructura de la Alcaldía Mayor de Cartagena, realizó estudios previos donde se plasmó la necesidad de adicionar en tiempo y valor el presente contrato para seguir contando con los servicios del contratista. **QUINTA.-.** Considerando que se le debe dar cumplimiento y continuidad a los fines de la administración pública, se encuentra procedente y pertinente adicionar el contrato en tiempo en **3 MESES** al plazo inicialmente pactado y en valor en la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14,700,000.00).** **SEXTA.** - Que las partes ejercio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan adicionar en tiempo y valor el Contrato de Prestación de Servicios **CD-SID-1455-2023-** **SEPTIMA:** Que la figura de la adición al valor del contrato estatal se encuentra consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40, párrafo, inciso 2°, el cual viabiliza adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor inicial. Establece la norma: “PARAGRAFO. “(...) Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales”. El presente contrato se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, por las leyes civiles y comerciales y, en especial por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULA PRIMERA:** Adiciónese el valor del contrato **CATORCE MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$14,700,000.00)**, por lo tanto, la cláusula cuarta del contrato **CD-SID-1455-2023**, quedará de la siguiente forma:

**CLAUSULA 4 – VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.** - *El valor del presente contrato corresponde a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$53,900,000.00)**. Este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes tributos y demás costos en que incurra el contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato. El Distrito pagará al Contratista el valor del contrato en **11 (ONCE)** mensualidad(es) vencida(s) por valor*



de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE (\$4,900,000.00)** contada(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. Los anteriores valores se pagarán previa entrega de los informes de gestión, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes a seguridad social, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

**CLAUSULA SEGUNDA:** La cláusula sexta del contrato **CD-SID-1455-2023**, quedará de la siguiente forma:

**CLÁUSULA 6 - PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del presente Contrato será de 11 (ONCE) mes(es) contado(s) a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARÁGRAFO:** En ningún caso el plazo de ejecución se extenderá más allá de la vigencia fiscal 2023.

**CLAUSULA TERCERA-** La cláusula vigésima quinta del contrato quedará así:

**CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA:** El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al/ a los certificados (s) de disponibilidad No. 1, de fecha Jueves, 05 de Enero de 2023 de la Unidad Ejecutora 06 - SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA. El presente contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

**CLAUSULA CUARTA:REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato adicional se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere de registro presupuestal.

**CLAUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal que no han sido modificadas por el presente contrato quedarán incólumes.

Para constancia se suscribe por los abajo firmantes.

**ADALBERTO PEREZ BURGOS (E)**  
Secretario Infraestructura Distrital

**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**  
Contratista

Proyectó: DCarazoH.  
Revisó: A. Aragón. – Asesora Externa SID  
VoBo: CCastellanos



**SINA**

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con esta Corporación Autónoma Regional el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°000046 DE 2022**

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 17 de enero de 2022

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestar los servicios profesionales como contador público que apoye a la subdirección financiera en la elaboración de los análisis del sector económico y estudios del mercado, para los procesos de contratación de la entidad

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Cincuenta millones de pesos ml (\$50.000.000)

**PLAZO TOTAL DE EJECUCION:** Diez (10) meses.

**ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

- Apoyar en la estructuración financiera, análisis del sector, estudios de mercado en la etapa de planeación de los procesos de selección por convocatoria pública y demás procesos contractuales que adelante la CRA y que sean sometidos a su consideración.
- Apoyar en las respuestas a las observaciones que presente la ciudadanía en consideración a los procesos de contratación publicados y puestos a su consideración, cuyo contenido sea financiero o sobre análisis del sector o estudios de mercado.
- Apoyar en la Proyección de los actos administrativos dentro de los procesos de contratación que se le asigne.
- Brindar la orientación respecto a los tramites que se adelantan en la Corporación en lo relacionados con la parte financiera de los procesos contractuales que se sigan y que se sometan a su consideración.



## **SINA**

- Apoyar jurídicamente al comité de licitaciones, adquisiciones y compras en la evaluación financiera de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
- Hacer acompañamiento en los procesos de selección de contratista de la CRA, que a solicitud expresa de la entidad requieran de la participación o presencia del contratista.
- Apoyar en la revisión financiera de las minutas contractuales contentivas de los acuerdos y/o convenios a celebrar por la entidad puestos a su consideración.

**FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:** 18 de enero de 2022.

**FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 17 noviembre de 2022

**CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Ejecutado en un 100%

**ESTADO DEL CONTRATO:** Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días de enero de 2023.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**C.C. 32.852.424**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante - Contratista   
Revisó: Karen Arcón Jimenez – Profesional Especializado.



**SINA**

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con esta Corporación Autónoma Regional el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°00000140 DE 2021**

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 25 de marzo de 2021.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales como contadora pública, para apoyar al área jurídica de la corporación autónoma regional del atlántico en la revisión y asesoría de los estudios del sector de los procesos de selección que se adelanten, así como, la atención de observaciones de contenido financiero y evaluación económica de las propuestas, cuando ello se requiera.

**VALOR TOTAL DEL CONTRATO:** Cuarenta y cinco millones de pesos ml (\$45.000.000)

**PLAZO TOTAL DE EJECUCION:** Nueve (09) meses

**ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

- 1) Apoyar en la estructuración financiera, análisis del sector, estudios de mercado en la etapa de planeación de los procesos de selección por convocatoria pública y demás procesos contractuales que adelante la CRA y que sean sometidos a su consideración.
- 2) Apoyar en las respuestas a las observaciones que presente la ciudadanía en consideración a los procesos de contratación publicados y puestos a su consideración, cuyo contenido sea financiero o sobre análisis del sector o estudios de mercado.
- 3) Apoyar en la Proyección de los actos administrativos dentro de los procesos de contratación que se le asigne.



## **SINA**

- 4) Brindar la orientación respecto a los tramites que se adelantan en la Corporación en lo relacionados con la parte financiera de los procesos contractuales que se sigan y que se sometan a su consideración.
- 5) Apoyar jurídicamente al comité de licitaciones, adquisiciones y compras en la evaluación financiera y propuesta económica de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
- 6) Hacer acompañamiento en los procesos de selección de contratista de la CRA, que a solicitud de la entidad, requieran de la participación o presencia del contratista.
- 7) Apoyar en la revisión financiera de las minutas contractuales contentivas de los acuerdos y/o convenios a celebrar por la entidad puestos a su consideración.
- 8) Las demás que se desprendan en consideración de los procesos contractuales que se pongan en curso.
- 9) Las demás que se desprendan del objeto del contrato y que le sean asignadas

**FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:** 31 de marzo de 2021.

**FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 31 diciembre de 2021

**CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Ejecutado en un 100%

**ESTADO DEL CONTRATO:** Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días de enero de 2023.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**C.C. 32.852.424**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante - Contratista   
Revisó: Karen Arcón Jimenez – Profesional Especializado.



## EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS

### CERTIFICA QUE:

En mi calidad de Secretario de Infraestructura Distrital de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, en ejercicio de la delegación contractual consagrada en el numeral 5 del artículo 1º del Decreto 0078 del 16 de enero de 2023 y de acuerdo a la información suministrada por el Archivo Interno de la Secretaría de Infraestructura Distrital, se pudo constatar que la señora ESTER MADIS PINEDA SIERRA, identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No. 64565730, expedida en Sincelejo, suscribió con la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, identificada con NIT No. 890.480.184-4, los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales que detallo a continuación:

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SID-396-2021**

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO CONTADORA PUBLICA PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. ANALIZAR LAS NECESIDADES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y ELABORAR EL ESTUDIO DEL SECTOR E IDENTIFICAR A QUE BIEN O SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
2. ELABORAR EL DOCUMENTO FINAL DE ESTUDIO ECONÓMICO Y DEL SECTOR EN PROCURA DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
3. BRINDAR APOYO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.
4. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESDE LA PARTE ECONÓMICA Y FINANCIERA.
5. APOYAR EN EL CONTROL Y LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES

**VALOR DEL CONTRATO:** TREINTA Y UN MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$31,157,000.00) PAGADOS EN SIETE (7) MENSUALIDAD(ES) VENCIDA(S) POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$4,451,000.00)

**FECHA DEL CONTRATO:** 29/01/2021

**FECHA DE INICIO:** 02/02/2021

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 01/09/2021

**ESTADO ACTUAL:** TERMINADO.

### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. CD-SID-4326-2021**

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DE LA ALCADIA MAYOR DE CARTAGENA.



#### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. ANALIZAR LAS NECESIDADES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y ELABORAR EL ESTUDIO DEL SECTOR E IDENTIFICAR A QUE BIEN O SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
2. ELABORAR EL DOCUMENTO FINAL DE ESTUDIO ECONÓMICO Y DEL SECTOR EN PROCURA DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA.
3. BRINDAR APOYO EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.
4. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESDE LA PARTE ECONÓMICA Y FINANCIERA.
5. APOYAR EN EL CONTROL Y LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES

**VALOR DEL CONTRATO:** TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MCTE (\$13,353,000.00), PAGADOS EN TRES (3) MENSUALIDAD(ES) VENCIDA(S) POR VALOR DE CUATROMILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$4,451,000.00)

**FECHA DEL CONTRATO:** 05/10/2021

**FECHA DE INICIO:** 08/10/2021

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/12/2021

**ESTADO ACTUAL:** TERMINADO

#### **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CD-SID-2106-2022**

**OBJETO DEL CONTRATO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO "ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS".

#### **OBLIGACIONES CONTRACTUALES:**

1. ANALIZAR LAS NECESIDADES QUE SE GENEREN EN LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL Y ELABORAR EL ESTUDIO DEL SECTOR E IDENTIFICAR A QUE BIEN O SERVICIO SOLICITADO DE ACUERDO A LA CLASIFICACIÓN ESTABLECIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
2. ELABORAR EL DOCUMENTO FINAL DE ESTUDIO ECONÓMICO Y DEL SECTOR EN PROCURA DE SUPLIR LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA. DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS PARA EL TRANSPORTE Y LA MOVILIDAD EN EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS"
3. EVALUAR EN MATERIA ECONÓMICA Y FINANCIERA A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL.



4. PARTICIPAR EN LA FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESDE LA PARTE ECONÓMICA Y FINANCIERA.
5. APOYAR EN EL CONTROL Y LEGALIZACIÓN DE LA CAJA MENOR CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.
6. PARTICIPAR EN EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DE LOS PROCESOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MODERNIZACION Y REDISEÑO INSTITUCIONAL, DE ACUERDO CON EL CRONOGRAMA ESTABLECIDO

**VALOR DEL CONTRATO:** CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECINETOS SESENTA Y UN MIL PESOS (\$48.961.000) PAGADOS EN ONCE (11) MENSUALIDAD(ES) VENCIDA(S) POR VALOR DE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS MCTE (\$4,451,000.00)

**FECHA DEL CONTRATO:** 25/01/2022

**FECHA DE INICIO:** 26/01/2022

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 25/12/2022

**ESTADO ACTUAL:** TERMINADO

**ADICIONAL EN TIEMPO Y DINERO DE FECHA:** 19/09/2022

Para constancia de lo anterior y a solicitud de la interesada, se firma en la ciudad de Cartagena de Indias, a los treinta (30) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

**LUIS ALBERTO VILLADIEGO CARCAMO**  
**SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DISTRITAL**



**SINA**

**LA SUSCRITA ASESORA DE DIRECCIÓN  
DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
NIT – 802.000.339-0**

En virtud de la facultad establecida en el artículo primero de la Resolución N°000876 del 30 de noviembre de 2017, en el cual el Director General delegó en el cargo de Asesor de Dirección la función de *“expedir las certificaciones solicitadas por los contratistas y excontratistas de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico.”*

**CERTIFICA**

Que revisados los archivos que a la fecha reposan en esta Autoridad Ambiental, se encontró que la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 64.565.730 celebró con esta Corporación Autónoma Regional el siguiente Contrato regido por la Ley 80 de 1993, que no genera relación laboral ni prestación social a favor del contratista:

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO N°0000334 DE 2020**

**FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:** 06 de noviembre de 2020.

**OBJETO DEL CONTRATO:** Prestación de servicios profesionales como contadora pública, para apoyar a la dirección jurídica de la corporación autónoma regional del atlántico en la revisión y asesoría de los estudios del sector de los procesos de selección que se adelanten, así como, la atención de observaciones de contenido financiero y evaluación económica de las propuestas, cuando ello requiera.

**VALOR DEL CONTRATO:** Diez millones de pesos ml (\$10.000.000)

**PLAZO DE EJECUCION:** Dos (02) meses.

**ACTIVIDADES CONTRACTUALES:**

1. Apoyar en la estructuración financiera, análisis del sector, estudios de mercado en la etapa de planeación de los procesos de selección por convocatoria pública y demás procesos contractuales que adelante la CRA y que sean sometidos a su consideración.
2. Apoyar en las respuestas a las observaciones que presente la ciudadanía en consideración a los procesos de contratación publicados y puestos a su consideración, cuyo contenido sea financiero o sobre análisis del sector o estudios de mercado.
3. Apoyar en la Proyección de los actos administrativos dentro de los procesos de contratación que se le asigne.



## **SINA**

4. Brindar la orientación respecto a los tramites que se adelantan en la Corporación en lo relacionados con la parte financiera de los procesos contractuales que se sigan y que se sometan a su consideración.
5. Apoyar jurídicamente al comité de licitaciones, adquisiciones y compras en la evaluación financiera de las propuestas que se presenten en los procesos contractuales.
6. Hacer acompañamiento en los procesos de selección de contratista de la CRA, que a solicitud expresa de la entidad requieran de la participación o presencia del contratista.
7. Revisar cuentas de cobro que estén en trámite en la oficina jurídica, cuando le sean asignadas.
8. Las demás que se desprendan en consideración de los procesos contractuales que se pongan en curso.
9. Apoyar en la revisión financiera de las minutas contractuales contentivas de los acuerdos y/o convenios a celebrar por la entidad puestos a su consideración.

**FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES:** 11 de noviembre de 2020.

**FECHA DE TERMINACION DE EJECUCION DEL CONTRATO:** 10 de enero de 2021


**CERTIFICACION DE LA EJECUCION DEL CONTRATO:** Ejecutado en un 100%

**ESTADO DEL CONTRATO:** Ejecutado.

Se expide la presente certificación en respuesta a petición de la parte interesada en la ciudad de Barranquilla, a los veinticuatro (24) días de enero de 2023.

Atentamente,

**JULIETTE SLEMAN CHAMS**  
**C.C. 32.852.424**  
**ASESORA DE DIRECCIÓN**

Proyectó: Juvenal Cudris Bustamante - Contratista   
Revisó: Karen Arcón Jimenez – Profesional Especializado.



Atlántico  
para la  
Gente

LA SUSCRITA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que revisado el expediente de contratación que reposa en la secretaria de educación departamental, se puede constatar que la contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, prestó sus servicios en esta secretaria mediante el Contrato No. 0107\*2019\*000045 y adicional No. 1, cuyo objeto era la Prestación de servicios profesionales como contador en la elaboración de análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal, en el marco del mantenimiento de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el dieciseis (16) de mayo de 2019 al treinta y uno (31) de diciembre de 2019, por un valor total del contrato de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCO MIL PESOS MCTE (\$38.705.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

1. Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
2. Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
3. Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
4. Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
5. Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera.
6. Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
7. Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental.

Se expide la presente certificación, a los cuatro (04) días del mes noviembre de 2020.

Atentamente,

**MARIA CATALINA UCROS GOMEZ**  
Secretaria de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.

EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, ejecutó el Contrato No. 0107\*2018\*000154, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como Contador en la elaboración de Análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el 19 de julio de 2018 al 31 de diciembre de 2018, por un valor total del contrato de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML (\$28.890.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

- 1) Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
- 2) Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
- 3) Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
- 4) Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
- 5) Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaria de Educación cuando se requiera.
- 6) Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
- 7) Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental.

Se expide la presente certificación, a los cinco (05) días del mes de febrero de 2019.

Atentamente,



**DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN**  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.



Gobernación  
del Atlántico



## EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, ejecutó el Contrato No. 0107\*2018\*000012, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como Contador en la elaboración de Análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el 26 de Enero de 2018 al 30 de Junio de 2018, por un valor total del contrato de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ML (\$28.890.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

- 1) Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
- 2) Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
- 3) Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
- 4) Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
- 5) Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera.
- 6) Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
- 7) Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental.

Se expide la presente certificación, a los doce (12) días del mes de Julio de 2018.

Atentamente,

  
**DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN**  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Cristina V. 

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



Gobernación  
del Atlántico

ATLÁNTICO  
LÍDER

## EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, prestó sus servicios en esta secretaría mediante el Contrato No. 0107\*2017\*000049, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como Contador en la elaboración de Análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal en el marco del mantenimiento de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el 26 de Abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un valor total del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML (\$48.150.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

- 1) Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
- 2) Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
- 3) Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
- 4) Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
- 5) Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera.
- 6) Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
- 7) Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental

Se expide la presente certificación, a los diez (10) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

  
**DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN**  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+ 5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico





Gobernación  
del Atlántico



## EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, prestó sus servicios en esta secretaría mediante el Contrato No. 0107\*2017\*000049, cuyo objeto es la prestación de servicios profesionales con autonomía técnica y administrativa como Contador en la elaboración de Análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal en el marco del mantenimiento de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el 26 de Abril de 2017 al 31 de diciembre de 2017, por un valor total del contrato de **CUARENTA Y OCHO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ML (\$48.150.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

- 1) Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
- 2) Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
- 3) Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
- 4) Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
- 5) Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera.
- 6) Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
- 7) Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental

Se expide la presente certificación, a los diez (10) días del mes de Enero de 2018.

Atentamente,

**DAGOBERTO BARRAZA SANJUAN**  
Secretario de Educación Departamental

Elaboró: Leydi R.

[www.atlantico.gov.co](http://www.atlantico.gov.co)

Calle 40 Cra. 45 y 46 - Teléfono (57+ 5)3307000 -  
Fax (57+5)3307444 Barranquilla, Colombia



gobatl



@gobiernodelatlantico



gobatlantico



EL SUSCRITO SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

CERTIFICA

Que la Contadora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificada con cédula de ciudadanía número 64.565.730, prestó sus servicios en esta secretaría mediante el Contrato No. 0107\*2016\*000064, cuyo objeto es la Prestación de servicios profesionales como contador en la elaboración de análisis de sector, estudios de mercado, evaluaciones financieras, así como acompañamiento y asistencia en los procesos de contratación estatal, en el marco del mantenimiento de la certificación de calidad de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico, desde el seis de junio de 2016 al 31 de diciembre de 2016, por un valor total del contrato de **TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (\$31.500.000)**, desarrollando las siguientes actividades:

1. Asesorar a la Secretaría de Educación en la asistencia técnica profesional en la estructuración financiera de los procesos contractuales que esta adelante en materia de contratación estatal.
2. Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos en los procesos de contratación estatal.
3. Elaborar y revisar los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios de mercado; análisis del sector; respuesta de observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales.
4. Realizar la evaluación financiera de las ofertas presentadas por los proponentes en los procesos de selección contractual que sea designado dentro de los comités de evaluación.
5. Asistir a las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratistas que adelanta la Secretaría de Educación cuando se requiera..
6. Apoyo técnico en la gestión documental y conformación de los expedientes contractuales de la Secretaría de Educación.
7. Cualquier procedimiento técnico profesional de Contaduría Pública y demás conexas al ámbito de la competencia profesional de que le sean asignadas en razón a las necesidades financieras que se presenten en la Secretaría de Educación Departamental.

Se expide la presente certificación, a los tres (3) días del mes de marzo de 2016.

Atentamente,



**DAGOBERTO BARRAZA SAN JUAN**  
Secretario de Educación Departamental  
Elaboró: Leydi R.



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

CERTIFICA:

Que de conformidad con los documentos que obran en los archivos de esta Secretaria, se constató que **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 64.565.730, suscribió con el Departamento del Atlántico –Secretaria General–, el/los siguiente(s) contrato(s) de Prestación de Servicios, tal como se describe a continuación:

CONTRATO N°	0102*2014*000018
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL
FECHA DE SUSCRIPCION	Enero 13 de 2014
PLAZO	Siete (7) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato.
VALOR	Catorce Millones de Pesos M.L. (\$14.000.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto del contrato. Presentar toda la información que el supervisor designado por el Departamento le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	0102*2014*000179
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL Y APOYO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y





Atlántico  
para la  
Gente

RADICADO: 20200500011961

	DEMÁS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN EN LAS EVALUACIONES FINANCIERAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION
FECHA DE SUSCRIPCION	Agosto 27 de 2014
PLAZO	Cuatro (4) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato.
VALOR	Dieciocho Millones de Pesos M.L. (\$18.000.000.00)
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Cumplir con el objeto del contrato. Presentar toda la información que el supervisor designado por el Departamento le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato.
ESTADO	Terminado

CONTRATO N°	0102*2015*000079
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE ADELANTA LA SECRETARIA GENERAL Y APOYO AL DESPACHO DEL GOBERNADOR Y DEMÁS DEPENDENCIAS QUE LO REQUIERAN EN LAS EVALUACIONES FINANCIERAS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION
FECHA DE SUSCRIPCION	Febrero 25 de 2015
PLAZO	Ocho (8) meses, a partir del perfeccionamiento del contrato.
VALOR	Treinta y cinco Millones de Pesos M.L. (\$35.000.000.00)
FECHA SUSCRIPCION ADICIONAL DE PLAZO Y VALOR No. 0102*2015*000282	Octubre 28 de 2015
Plazo adicional	Un (1) mes más al plazo de ejecución del contrato
Valor adicional	Cuatro Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M.L. (\$4.375.000,00.00)



NIT: 890.102.006-1

Calle 40 Corrales 45-46 Barranquilla, Atlántico - Tel: (57) (5) 3307103  
Línea Gratuita 01 8000 915 907 - atencion@ciudadparatijerico.gov.co



Atlántico  
para la  
Gente

RADICADO: 20200500011961

<b>VALOR TOTAL CONTRATO</b>	Treinta y Nueve Millones Trescientos Setenta y Cinco Mil Pesos M.L. (\$39.375.000.00)
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	Cumplir con el objeto del contrato. Presentar toda la información que el supervisor designado por el Departamento le requiera sobre la ejecución del objeto del contrato.
<b>ESTADO</b>	Terminado

<b>CONTRATO N°</b>	0102*2015*000362
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE UN CONTADOR PÚBLICO COMO SOPORTE FINANCIERO DENTRO DE LOS PROCESOS CONTRACTUALES QUE ADELANTE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, ESPECIALMENTE EL DESPACHO DEL GOBERNADOR
<b>FECHA DE SUSCRIPCION</b>	Diciembre 4 de 2015
<b>PLAZO</b>	Hasta el 31 de Diciembre de 2015, a partir del perfeccionamiento del contrato.
<b>VALOR</b>	Cuatro Millones Trescientos Mil Pesos M.L. (\$4.300.000.00)
<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	1) Cumplir con el objeto del contrato y las siguientes actividades: Prestar sus servicios profesionales al Despacho del Gobernador del Atlántico en la estructuración financiera de los procesos contractuales que este adelante, Realizar la evaluación financiera de las ofertas, Responder las observaciones y requerimientos en materia de contratación estatal en lo referente a su materia, Emitir conceptos verbales y/o escritos en materia financiera, requeridos por el Departamento en los procesos de contratación estatal, Elaborar y revisar de los documentos en materia económica y financiera dentro de los procesos de contratación que deban adelantarse; en especial: estudios previos; análisis del sector; respuesta de





**Atlántico  
para la  
Gente**

**RADICADO: 20200500011961**

	<p>observaciones presentadas dentro de los procesos contractuales, Asistencia a reuniones a las que sea convocado por el Departamento para tratar asuntos sometidos a su consideración, Presentar los informes que requiera la Secretaría en relación con los temas que esté atendiendo. 2) Presentar toda la información que el supervisor designado (sic), Asistir y participar en las Secretarías de la Gobernación del Atlántico en las audiencias que se celebren en el marco de procesos de selección de contratista que adelante el Despacho del Gobernador y que se realicen de conformidad con el Estatuto General de contratación, sus Decretos reglamentarios y demás normas que los modifiquen, complementen y/o sustituyan.</p>
<b>ESTADO</b>	Terminado

Con relación a los contratos No. 0102\*2013\*000085 y No.0102\*2013\*000206 se le informa que una vez se reciba del archivo central estos expedientes, se procederá a certificar esta vinculación contractual.

Se expide la presente en Barranquilla, a solicitud del interesado a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de 2020.

**RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA**  
Secretario General

Proyectó: Norma Fernández N.  
Revisó: Noheми Pérez.



**SECRETARIA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

**ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0102\*2013\*000206 DE FECHA 20 DE  
AGOSTO DE 2013**

<b>CONTRATO No.</b>	<b>0102*2013*000206</b>
<b>CONTRATANTE:</b>	<b>DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO – SECRETARIA GENERAL</b>
<b>CONTRATISTA</b>	<b>ESTER MADIS PINEDA SIERRA</b>
<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.</b>
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/L (\$8.437.500.00)</b>
<b>NUMERO DE LA GARANTIA Y FECHA DE APROBACION</b>	<b>N/A</b>
<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	<b>HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2013, A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</b>
<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>20 DE AGOSTO DE 2013</b>

En Barranquilla, a los tres (3) días del mes de Diciembre del año 2013, se reunieron en la Subsecretaría de Servicios Administrativos, la Doctora **MALKA IRINA LEON CARRILLO**, Subsecretaria de Servicios Administrativos, en calidad de Supervisor/Interventor del contrato y la señora **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 64.565.730 de Sincelejo, en su condición de contratista, con el objeto de suscribir el ACTA FINAL Y DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 0102\*2013\*000206, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.

**DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO**

<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	<b>\$8.437.500.00</b>
<b>ADICIONES (si aplica)</b>	<b>-0-</b>
<b>VALOR TOTAL</b>	<b>\$8.437.500.00</b>

SECRETARIA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

**FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**

El contrato se pagará a través de cuatro (4) cuotas mensuales por valor de: Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos m/l. (\$1.875.000.00) y una última cuota por valor de: Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos m/l. (\$937.500.00), previa expedición del certificado a entera satisfacción suscrita por el supervisor designado.

**RELACION DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

Fecha Acta de Ejecución	Orden Pago N°	Fecha OP	Valor
20/09/2013	33020840	24/09/2013	\$1.875.000
21/10/2013	33020966	21/10/2013	\$1.875.000
19/11/2013	33021142	20/11/2013	\$1.875.000

TOTAL PAGADO	\$5.625.000.00
TOTAL VALOR DEL CONTRATO	\$8.437.500.00

Que mediante la presente acta el Supervisor / Interventor del contrato manifiesta recibir a satisfacción la PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA APOYAR A LA SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION DEL ATLANTICO EN LA ELABORACION DE ESTUDIOS DE MERCADO QUE SOPORTAN LOS PROCESOS CONTRACTUALES PARA LA ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS.

Que de acuerdo con la forma de pago pactada en el contrato se le deberá reconocer al CONTRATISTA por concepto de **ACTA FINAL** de recibo del contrato No. 0102\*2013\*000206 la suma de: Dos millones ochocientos doce mil quinientos pesos m/l. (\$2.812.500.00), correspondiente a la cuarta cuota por valor de: Un millón ochocientos setenta y cinco mil pesos m/l. (\$1.875.000.00) del periodo 20 de noviembre al 20 de diciembre de 2013 y una última cuota por valor de: Novecientos treinta y siete mil quinientos pesos m/l. (\$937.500.00).

**CONSTANCIAS:**

**(en condiciones de ejecución normales y cumplimiento total del contrato)**

- a.- Que el contratista en cada cuenta de cobro presentada y para cada pago recibido, cumplió a cabalidad sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral
- b.- Que según el visto bueno del Supervisor, el contratista cumplió a cabalidad el 100% con el objeto y las obligaciones establecidas en el contrato, dentro del término previsto.

SECRETARIA GENERAL  
SUBSECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

c.- Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

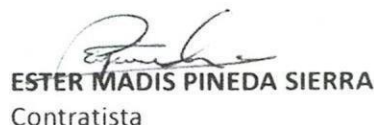
d.- Que las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No. 0102\*2013\*000206 del 20 de Agosto de 2013.

e.- Que conforme a lo anteriormente expuesto, y no habiendo divergencias o diferencias que conciliar o acordar, se acuerda liquidar el contrato descrito.

d- Que la presente acta final de liquidación del contrato queda perfeccionada con las firmas de las partes.

Barranquilla, a los tres (3) días del mes de Diciembre de 2013.

  
**ALBERTO ACOSTA MANZUR**  
Secretario General

  
**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**  
Contratista

  
**MALKA IRINA LEÓN CARRILLO**  
Supervisor/ Interventor



**ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO No.0102\*2013\*000085 SUSCRITO EL 15 DE ABRIL DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

Entre los suscritos a saber, **ALBERTO ACOSTA MANZUR**, mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía **No.72.042.585** expedida en **Barranquilla**, quien actúa en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**, con **NIT No.890.102.006-1**, en su calidad de Secretario General, nombrado para ejercer cargo mediante **Decreto No.00002** de 2 de Enero de 2012 y Acta de Posesión **No.16625** y de conformidad con las facultades para contratar que le confiere el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y por la Resolución **No.00083** de 18 de mayo de 2004, expedida por el Despacho del Gobernador quien para efectos de la presente acta se denominará el **CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **64.565.730** expedida en Sincelejo - Sucre, en su condición de contratista quien en adelante se denomina el **CONTRATISTA**, previas las siguientes condiciones:

1. Que entre el **DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO y ESTER MADIS PINEDA SIERRA**, suscribió el contrato de prestación de servicios **No.0102\*2013\*000085** de fecha de 15 de abril de 2013, cuyo objeto consistió en **PRESTACION DE SERVICIOS PARA CUSTODIAR LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO**.
2. Que el valor total del contrato **No.0102\*2013\*000085** se pactó por la suma de **SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00)**.
3. Que la forma de pago del contrato se pactó así cuatro (4) cuotas iguales por valor de \$1.875.000.00
4. Que el plazo de ejecución se pactó así: cuatro (4) meses a partir del perfeccionamiento del contrato.
5. Que el contrato **No.0102\*2013\*000085** inicio el día 15 de Abril de 2013.
6. Que de conformidad con las órdenes de pagos generadas en esta dependencia se canceló la obligación de la siguiente forma:

No.	Orden de Pago	Fecha de Pago	Valor
1	33020296 de 14 de mayo de 2013 ✓	-----	\$1.875.000.00 ✓
2	33020406 de 14 de junio de 2013 ✓	-----	\$1.875.000.00 ✓
3	33020541 de 15 de julio de 2013 ✓	-----	\$1.875.000.00 ✓
4	33020674 de 16 de agosto de 2013 ✓	-----	\$1.875.000.00 ✓
TOTAL:			\$7.500.000.00 ✓

*Handwritten signature*

**ACTA DE LIQUIDACION AL CONTRATO No.0102\*2013\*000085 SUSCRITO EL  
15 DE ABRIL DE 2013, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL  
ATLANTICO Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

1. Que el Supervisor del contrato manifiesta que el contratista cumplió a cabalidad con la ejecución del objeto del mismo.
2. Que el contratista manifiesta que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaran desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO, queda exento de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.
3. Que las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato No0102\*2013\*000085 de fecha 15 de abril de 2013, celebrado entre el DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO Y ESTER MADIS PINEDA SIERRA

Para constancia, se firma en Barranquilla a los

  
**ALBERTO ACOSTA MANZUR**  
Secretario General

  
**ESTER MADIS PINEDA SIERRA**  
Contratista

  
**MALKA IRINA LEON CARRILLO**  
Interventora

Proyectó: Margarita G.



JULIO FLÓREZ  
casa • museo

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA  
DE LA CASA MUSEO DEL POETA JULIO FLOREZ

CERTIFICA:

Que ESTER MADIS PINEDA SIERRA, identificada con cédula de ciudadanía No. 64.565.730 expedida en Sincelejo, presto sus servicios profesionales como Revisora Fiscal desde el 1 de febrero de 2011 hasta el 31 de octubre de 2014.

Se expide la presente constancia a los cinco (5) días del mes de enero de 2016.

Cordialmente,

**MARGARITA MACÍAS RAMOS**  
Directora Ejecutiva

C.C. archivo



En convenio con la Fundación para la Cooperación y el Progreso de Usiacurí "COPROUS"  
Transversal 20 No. 18 - 79 · Tel: (5) 875 5567 · Usiacurí - Atlántico  
Carrera 46 No. 54 - 16 L. 204 · Tel: (5) 349 0246 · Fax: (5) 370 4722 · Barranquilla - Colombia  
[www.casamuseojulioflorez.org](http://www.casamuseojulioflorez.org) · [info@casamuseojulioflorez.org](mailto:info@casamuseojulioflorez.org)



## CERTIFICAMOS

Que la señora ESTER MADIS PINEDA SIERRA, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 64.565.730 de Sincelejo, laboró en esta empresa desde el 27 de Diciembre de 1993 al 31 de Enero de 2013, el último cargo desempeñado por la señora Pineda fue Coordinadora Financiera, bajo la modalidad de contrato indefinido.

Se expide la presente constancia a quince (15) días del mes de febrero de 2013.

COMITE MIXTO DE PROMOCION

DEL ATLANTICO

*M. J. Vengoechea*  
MARIA JOSE VENGOECHEA  
Presidente Junta Directiva





CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ESTER MADIS PINEDA SIERRA identificado(a) con CC 64565730 se encuentra afiliado a la EPS.

**Fecha de Activación de Servicios: 01/08/2008**

**Estado de la Afiliación: Vigente**

**IPS: UT BIENESTAR - OCGN UMA NORTE**

**Categoría: A**

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 13 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

**Observaciones:**

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,



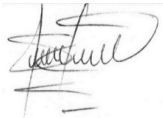
**Gerencia de Afiliaciones**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **ESTER MADIS PINEDA SIERRA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **64565730**, se encuentra afiliado/a desde **14/03/1994** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 13 de enero de 2026.



**Rosa Mercedes Nino Amaya**  
**Dirección de Afiliaciones**

**Nota:** Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 288110192**



PIB  
18:47:49  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 08 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ESTER MADIS PINEDA SIERRA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 64565730:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Carlos William Rodríguez Millán  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

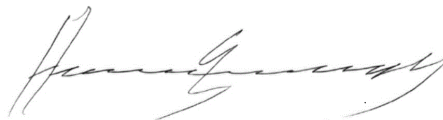
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy sábado 10 de enero de 2026, a las 15:40:48, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	64565730
Código de Verificación	64565730260110154048

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA

INICIO

CONTÁCTENOS

PREGUNTAS FRECUENTES

### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:43:11 PM horas del 10/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **64565730**

Apellidos y Nombres: **PINEDA SIERRA ESTER MADIS**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia,  
Bogotá D.C.  
Atención administrativa:  
Lunes a Viernes 8:00 am a  
12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al  
ciudadano: 51 59700 ext.  
30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910  
112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



## Portal de Servicios al Ciudadano PSC

## Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 10/01/2026 03:45:28 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **64565730** y Nombre: **ESTER MADIS PINEDA SIERRA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **132261506** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda

Imprimir

Información

515 9000

**Dios y  
Patria**

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 17:36:58 horas del 18/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **64565730**, Apellidos y Nombres **PINEDA SIERRA ESTER MADIS**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **GERENCIA ESPACIO PUBLICO**, con NIT **645657300-0** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES



Consulta de Inhabilidades - Ley 1918 de 2018 | Ley 2375 de 2024

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 64565730 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 13/01/2026 04:36 PM



Código Verificación: **QTEFXZM798**

Válida hasta: **13/04/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS  
COMUNICACIONES - MINTIC**



El servicio público  
es de todos

Función  
Pública

**Función Pública hace constar que:**

**Ester Madis Pineda Sierra**

C.C 64.565.730

Participó y completó con éxito el curso virtual:

**Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción.**

Con una duración de 20 horas.

Bogotá D.C., 19 de enero 2022

**Adriana Vargas Tamayo**

Código: 761297037000

Directora de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano de la Función Pública

**INFORMACIÓN GENERAL**

Nombre: ESTER MADIS PINEDA SIERRA  
F. Nacimiento: 1972-03-18  
Edad: 52  
Estado Civil: CASADO(A)  
Dirección Domicilio: CL 67 43 35  
Telefono Domicilio: 3004652368  
Contacto: ANTONIO RUIZ (ESPOSO)  
Escolaridad: CONTADOR (A) PUBLICO (COMPLETA)  
Empresa: PARTICULAR  
Emp. Misión: PARTICULAR  
Ciudad Atención: ATLANTICO - BARRANQUILLA

Documento: CC 64565730  
C. Nacimiento: SUCRE - SINCELEJO  
Género: F  
No. Hijos: 2  
Lugar Residencia: ATLANTICO - BARRANQUILLA  
Telefono Cont: 3046109695  
EPS: NUEVA EPS S.A  
Ocupación: CONTRATISTA



**INMUNIZACIONES Relación de biológicos aplicados**

Covid - 19 (2022)

**EXAMENES REALIZADOS**

Nombre del Examen	Concepto	Recomendaciones
ELECTROCARDIOGRAMA:	Se Realiza	
Encuesta COVID19:	Sin síntomas respiratorios - Sin morbilidad	
EVALUACION MEDICA CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR:	SE REALIZA	
OPTOMETRIA:	SE REALIZA	Continuar con gafas;Control anual

Laboratorios  
GLICEMIA - HEMOGRAMA TIPO IV - PERFIL LIPIDICO COMPLETO

**CONCEPTO DE APTITUD LABORAL**

APTO PARA EL CARGO

**RECOMENDACIONES GENERALES**

Autocuidado; Cumplir los lineamientos de seguridad y salud en el trabajo; Ejercicio Regular; Hábitos de estilo de vida sana; Higiene Postural;

**OBSERVACIONES**

Uso de lentes correctivos para labores diarias.

**REMISIONES**

Valoración por optometra anual

*Edson Arroyo Cardenas*  
Rn: 1042431373 LIC: 000-68.  
Dr. Edson Arroyo Cardenas  
MEDICO PHD  
UNIMETRO

Firma del Profesional

Nombre: EDSON null ARROYO CARDENAS

Cargo: MEDICO ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Licencia S. 000-68 2023-01-12

Registro Medico: 1042431373



Firma del Paciente

CONSIDERACIONES LEGALES RELATIVAS A LOS EXAMENES DE INGRESO: Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerios de Trabajo y de Salud y Protección Social) reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales de ingreso, con el objeto de determinar la existencia de restricciones para el trabajo a desempeñar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo. También establece que la Empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MÉDICO DE INGRESO del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 de 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico

Cartagena de Indias D.T. y C, 6 de enero de 2026

Doctora

**YIRA TATIANA MORALES CASTRO**

**Dirección Administrativa de Talento Humano**

**Alcaldía de Cartagena**

Ciudad

**REFERENCIA: DECLARACION DE CONFLICTO DE INTERES**

Cordial saludo,

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 11 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011, declaro tener conocimiento de las situaciones que puedan constituir un conflicto de interés, impedimentos y recusaciones, así como la importancia de identificarlos y declararlo preventivamente en cumplimiento de la Política de Integridad de la Alcaldía Mayor de Cartagena. Por lo tanto, declaro:

- Que **SI\_ NO X**, me encuentro incurso en ninguna de las causales establecidas en la citada norma sobre conflicto de intereses, impedimentos y recusaciones.
- Que **SI\_ NO X**, me encuentro incurso en las prohibiciones, inhabilidades de carácter constitucional y legal, y en especial las del artículo 49 de la Ley 617 del 2000, modificado por la Ley 1148 de 2007 y la Ley 1296 de 2009 relativas a cónyuges, compañeros permanentes y parientes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales; concejales municipales y distritales, específicamente lo citado:

*“Los cónyuges o compañeros permanentes de los gobernadores, diputados, alcaldes municipales y distritales, concejales municipales y distritales y sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad; segundo de afinidad, o primero civil no podrán ser contratistas del respectivo departamento, distrito o municipio, o de sus entidades descentralizadas, ni directa, ni indirectamente.”*

Atentamente,



**NOMBRE: ESTER MADIS PINEDA SIERRA**

**C.C.:64.565.730**